



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°054-2023-MDJ/A

Jesús, 10 de marzo de 2023.

CARGO

SECRETARÍA GENERAL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS



VISTO:

El FORMATO N°02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el que se adjunta el Expediente de Contratación para la Adquisición de combustible (DIESEL B5 550) para la operatividad y funcionamiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que, las contrataciones y adquisiciones del Estado están sujetas a la Ley de la materia, rigiéndose por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.

Que, el Artículo 42° del mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que el literal a) del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, modificado por D. Leg. N°1444, establece que, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, y de conformidad con sus normas de organización ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que la Municipalidad Distrital de Jesús tiene programado en la referencia N°1 del Plan Anual de Contrataciones 2023, llevar a cabo el proceso de selección para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 550) PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, el mismo que será afectado a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 7. Fondo de Compensación Municipal, y que será convocado a través de Subasta Inversa Electrónica.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, su Reglamento aprobado por D.S. N° 314-2018-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección - Subasta Inversa Electrónica N°002-2023-MDJ-1, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS", de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER al Órgano Encargado de Contrataciones la preparación, conducción y realización para el presente Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, materia del artículo anterior, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad su publicación en el SEACE de la documentación correspondiente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

